Et en el dicho concejo fue dicho por Fernando Rodriguez de la Cueva et Alfonso
Miguel nos los regnos de la dicha abdat e bien sabia de como esta dicha abdat
causa por pyllejo de los tiempos onde el rey nuestro señor tiene e confirmado por el
dicho señor rey en el el derecho que el dicho concejo puede poner notarios et fuesen
escribanos publicos de la dicha abdat e ellos e entendiesen e fiziesen por
ello et como por Jufre regno de la dicha abdat es omes bueno e de buena fama
et pertenecientes e idoneos para fazer estos publicos de la dicha abdat et bien es
tienen e abonado por esta razon dieron e pedian por merced al dicho concejo de
ofiziales et omes buenos de los fijos dalgo por notarios publicos de la dicha abdat
en los dichos lugares para muy grande merced al dicho Juan Jufre et a ellos en la
grande ayuda para lo que ayuda a la cosa del dicho concejo et el dicho concejo ar
mallos escuderos ofiziales e omes buenos visto et oydo los dichos Fernando et la pe
tiçion de ellos e por los dichos fernando e alfonso notarios en la justicia
et fizieron dieron e les plaso al dicho Juan Jufre sea pasado por escribano pub
lico de la dicha abdat pues el era idoneo et pertenecientes por ello et luego de
sente pusieron e nombraron por examinadores para examinar al dicho Juan Jufre si era
pertenecientes o no para esta el dicho oficio de notaria a miguel andrino e Juan ruiz
et Juan Sanchez de almaniste et alfonso tacon notarios et el dicho concejo fizo
por testigos domingo fijo de garcia et Juan fijo ganosa et miguel lopez de car
tuste regnos de murcia

Et despues de esto martes seyendo dias del mes de setiembre del año de nuestro señor de
mil e quatrocientos e sesenta e seis años estando ayuntados el concejo en la casa de la corte segun
e de costumbre los alcaldes et escuderos regidores ofiziales et omes buenos de la
dicha abdat en el dicho concejo presentaron los dichos miguel andrino e Juan ruiz
et Juan Sanchez de almaniste et alfonso tacon notarios examinados justos por el
dicho concejo para examinar al dicho Juan Jufre si era idoneo e pertenecientes para el
dicho oficio los dichos examinadores dieron e daban examinado bien et lealmente
e idoneo e dadera al dicho Juan Jufre et el dicho Juan Jufre es
idoneo e pertenecientes para el dicho oficio de notaria por el dicho bien
estuyo et leer et es bien escrito et abo en el dicho oficio por esta razon el